

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera, con destino al Museo Arqueológico de Córdoba, un estandarte originario de Lucena, y tres tarjas de piedra, destinadas al Museo de Sevilla.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de nueve mil ochocientas pesetas (9.800) el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como éste haga entrega de las piezas en el Museo Nacional del Prado.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1970.—P. D., el subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 18 de marzo de 1970 por la que se adjudica determinado material de micromecánica a las Empresas que se citan y con destino a Escuela de Mecánica de Precisión y de Armería de Eibar

Ilmo. Sr.: Vistas las ofertas presentadas para el concurso de adjudicación de maquinaria de micromecánica con destino a la Escuela de Mecánica de Precisión y de Armería de Eibar, convocado el 26 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero).

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa respectiva el día 16 de marzo de 1970, ha dispuesto adjudicar el siguiente material de micromecánica a las Empresas que se citan, por el precio que se indica:

Lote 1.—Máquina de cepillar formas y troqueles. Casa «Alfred H. Schutte, S. A.». Precio: 708.310 pesetas.

Lote 2.—Máquina de limar y aserrar de precisión. Casa «Alfred H. Schutte, S. A.». Precio: 282.849 pesetas.

Lote 3.—Máquina de rectificar centro de alta precisión. Casa «Alfred H. Schutte, S. A.». Precio: 403.950 pesetas.

Lote 4.—Máquina de precisión para afilar y lapear herramientas de metal duro. Casa «Alfred H. Schutte, S. A.». Precio: 201.625 pesetas.

Lote 5.—Máquina de medir universal. Casa «Hijo de J. Palau Ribes, S. A.». Precio: 1.671.008 pesetas.

Lote 6.—Máquina talladora diente por diente. Casa «Industrialización, S. A.». Precio: 665.748 pesetas.

Lote 7.—Instrumento de medida de alta precisión. Casa «Industrialización, S. A.». Precio: 111.771 pesetas.

Lote 8.—Prensa de alta precisión para trabajos de relojería y micromecánica. Casa «Industrialización, S. A.». Precio: Pesetas 468.282.

Lote 9.—Fresadora universal de alta precisión. Casa «Romero & Sabatiers». Precio: 927.343 pesetas.

Lote 10.—Aparatos de Metrología. Casa «Romero & Sabatiers». Precio: 287.293 pesetas.

Lote 11.—Tres tornos de precisión para trabajos de relojería y micromecánica. Casa «Defries, S. A. E.». Precio total: 368.674 pesetas.

Lote 12.—Máquina de remachar de precisión, con mando electrónico. Casa «Defries, S. A. E.». Precio: 67.443 pesetas.

Lote 13.—Torno revólver automático de alta precisión. Casa «Defries, S. A. E.». Precio: 1.491.768 pesetas.

Lote 14.—Máquina automática para afilar hojas de sierra. Casa «Defries, S. A. E.». Precio: 128.945 pesetas.

Lote 15.—Una rectificadora de perfiles de precisión. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 1.686.530 pesetas.

Lote 16.—Una rectificadora cilíndrica universal de alta precisión. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 974.230 pesetas.

Lote 17.—Una prensa automática de alta precisión para fabricación de piezas de relojería y micromecánica. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 789.265 pesetas.

Lote 18.—Una pequeña taladradora sensible de alta precisión. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 28.854 pesetas.

Lote 19.—Una máquina automática para destalonar fresas madre, fresas de disco y fresas de filetear. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 714.020 pesetas.

Lote 20.—Accesorios para dos fresadoras universales de utillaje de alta precisión. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 33.464 pesetas.

Lote 21.—Un rugosímetro transistorizado portable. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 128.932 pesetas.

Lote 22.—Un aparato para verificación de microengranajes por rodadura. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 200.186 pesetas.

Lote 23.—Un aparato para verificación automática de la división y concentricidad de microengranajes y registro de errores de división y concentricidad del dentedo junto al círculo primitivo. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 230.933 pesetas.

Lote 24.—Dos verificadores micrométricos para medida de diámetros interiores. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio total: 57.150 pesetas.

Lote 25.—Una roscadora sensitiva de alta precisión. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 29.949 pesetas.

Lote 26.—Una máquina de torneado y roscar en el mismo ciclo con cambio automático por acoplamiento electromagnético. Casa «Mepro-Outremer, S. A.». Precio: 562.930 pesetas.

Lote 27.—Un aparato cronocomparador para relojería. Casa «Unión Azeta, S. A.». Precio: 38.075 pesetas.

Lote 28.—Dos máquinas lavadoras por ultrasonidos. Casa «Unión Azeta, S. A.». Precio total: 55.170 pesetas.

Lote 29.—Una máquina de electro-erosión para trabajos de micromecánica. Casa «Echazarra, S. A.». Precio: 1.387.128 pesetas.

Lote 30.—Tres tornos de utillaje de alta precisión para relojería y micromecánica. Casa «Esmi». Precio total: 884.604 pesetas.

Lote 31.—Accesorios para torno de utillaje de alta precisión. Casa «Esmi». Precio: 128.294 pesetas.

Lote 32.—Torno revólver de mando hidroneumático. Casa «Esmi». Precio: 678.562 pesetas.

Lote 33.—Máquina rectificadora de interiores óptica por coordenadas. Casa «Esmi». Precio: 2.521.926 pesetas.

Lote 34.—Máquina de rodar pivotes para mecanismos de relojería. Casa «Esmi». Precio: 527.530 pesetas.

Lote 35.—Microscopio de medición de taller de alta precisión. Casa «Esmi». Precio: 401.040 pesetas.

Lote 36.—Máquina para aplanar ruedas de relojería. Casa «Esmi». Precio: 56.279 pesetas.

Lote 37.—Torno de utillaje de gran precisión para relojería y micromecánica. Casa «Esmi». Precio: 206.239 pesetas.

Lote 38.—Máquina de alta precisión para fresar y rectificar electrodos. Casa «Esmi». Precio: 683.613 pesetas.

Lote 39.—Torno automático de alta precisión para pequeño decolataje. Casa «Esmi». Precio: 574.139 pesetas.

Lote 40.—Accesorios para torno de utillaje de alta precisión «102». Casa «Esmi». Precio: 291.882 pesetas.

Lote 41.—Accesorios para torno de utillaje de alta precisión «70». Casa «Esmi». Precio: 92.741 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 21 de marzo de 1970 por la que se adjudican provisionalmente las obras de construcción de aulas y talleres del Instituto Nacional de Reeducación de Invalídidos (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vistas las ofertas presentadas al concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de aulas y talleres del Instituto Nacional de Reeducación de Invalídidos, convocado por Resolución de 3 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo).

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa respectiva el día 17 de marzo de 1970, ha dispuesto adjudicar provisionalmente las obras de referencia a la Empresa «Construcciones Salmueva, S. A.» con una baja del 14,13 por 100 sobre el presupuesto de contrata, con lo que resulta un líquido de 5.023.380,40 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se señalan los Centros en los que se realizarán los cursos de capacitación en actividades juveniles de tiempo libre para los alumnos de las Escuelas Normales.

Ilmos. Sres.: El apartado sexto de la Orden ministerial de 26 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril) establece que la Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta de las Delegaciones Nacionales de Juventudes y Sección Femenina, deberá señalar anualmente los emplazamientos y fechas de los cursos de capacitación en las actividades juveniles de tiempo libre que corresponde realizar a los alumnos de Magisterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero.

Formulada por las citadas Delegaciones la propuesta de referencia y de conformidad con la autorización concedida con el

número noventa de la Orden de 26 de marzo de 1968, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los cursos de capacitación en actividades juveniles de tiempo libre que deberán realizar los alumnos matriculados en el primer curso de la carrera del Magisterio por el plan de 1967 se desarrollarán durante el próximo verano en los Centros de Capacitación que a continuación se indican, a partir de 1 de julio próximo:

Alumnos

Almería. Colegio Menor «Alejandro Salazar»: Dos cursos.
Alicante. Colegio Menor «José Antonio»: Un curso.
Archidona (Málaga). Colegio Menor «Fray Martín de León»: Un curso.
Astorga (León). Colegio Menor «Leopoldo Panero»: Dos cursos.
Burgos. Colegio Menor «Generalísimo Franco»: Un curso.
Cáceres. Colegio Menor «Donoso Cortés»: Un curso.
Castellón. Colegio Menor «Nuestra Señora del Lindón»: Dos cursos.
Cuenca. Colegio Menor «Alonso de Ojeda»: Dos cursos.
Gerona. Colegio Menor «Profesor Pericots»: Dos cursos.
Huelva. Colegio Menor «Santa María de la Rábida»: Dos cursos.
Jerez de la Frontera (Cádiz). Colegio Menor «Primo de Rivera»: Un curso.
La Palma (Santa Cruz de Tenerife). Albergue Juvenil de la isla de La Palma: Un curso.
Lugo. Colegio Menor «Elio Garay»: Dos cursos.
Oviedo. Colegio Menor «Ramón Menéndez Pidal»: Un curso.
Pamplona (Navarra). Colegio Menor «Julio Ruiz de Alda»: Dos cursos.
Soria. Colegio Menor «General Yagüe»: Dos cursos.
Valladolid. Colegio Menor «Onésimo Redondo»: Dos cursos.
Zaragoza. Colegio Menor «Baltasar Gracián»: Un curso.

Alumnas

Almería. Colegio Menor: Tres cursos.
Ávila. Colegio Menor: Tres cursos.
Castellón. Colegio Menor: Tres cursos.
Cuenca. Colegio Menor: Tres cursos.
Gerona. Colegio Menor: Tres cursos.
Huelva. Colegio Menor: Tres cursos.
León. Colegio Menor: Dos cursos.
Orense. Colegio Menor: Tres cursos.
Luarca (Oviedo). Colegio Menor: Un curso.
Santander. Colegio Menor: Dos cursos.
Soria. Colegio Menor: Tres cursos.
Tarragona. Colegio Menor: Tres cursos.
Teruel. Colegio Menor: Tres cursos.
Valencia. Colegio Menor: Tres cursos.
Zamora. Colegio Menor: Tres cursos.
Vallvidriera (Barcelona). Albergue: Un curso.
Alicante (Balears). Albergue: Un curso.
Valencia de Alcántara (Cáceres). Albergue: Un curso.
Canfranc (Huesca). Albergue: Dos cursos.
Vegacervera (León). Albergue: Tres cursos.
Torremolinos (Málaga). Albergue: Un curso.
Calatruena (Murcia). Albergue: Un curso.
Poo de Llanes (Oviedo). Albergue: Un curso.
Cervera de Pisuerga (Palencia). Albergue: Un curso.
Ontaneda (Santander). Albergue: Un curso.
La Granja (Segovia). Albergue: Un curso.
Poblet (Tarragona). Albergue: Dos cursos.
Albarracín (Teruel). Albergue: Un curso.
Onteniente (Valencia). Albergue: Tres cursos.
Gallarta (Vizcaya). Albergue: Un curso.
Alava. Escuela de Iniciación Profesional: Un curso.
Las Navas del Marqués (Ávila). Escuela: Un curso.
Burgos. Colegio Menor (Frente de Juventudes): Un curso.
Cádiz. Escuela de Mandos: Dos cursos.
Cabra (Córdoba). Escuela de Iniciación Profesional: Un curso.
Cuenca. Albergue del Pantano de Alarcón: Un curso.
Castellón de la Plana. Escuela Menor: Dos cursos.
Santafé (Granada). Colegio de Religiosas: Un curso.
Gusdalajara. Colegio de Religiosas Adoradoras: Un curso.
Cazorla (Jaén). Instituto Técnico: Un curso.
Madrid. Escuela Superior «Julio Ruiz de Alda»: Dos cursos.
Oviedo. Escuela Menor: Un curso.
Palencia. Colegio de Religiosas: Un curso.
Pamplona (Navarra). Colegio «San Benito»: Un curso.
Linares de Roforio (Salamanca). Seminario: Un curso.
Béjar (Salamanca). Escuela Profesional: Dos cursos.
Deva (San Sebastián). Escuela Profesional: Dos cursos.
Alicante. Colegio Menor (Frente de Juventudes): Un curso.
Segovia. Escuela Menor: Dos cursos.
Constantina (Sevilla). Escuela Hogar: Un curso.
Beniferril (Valencia). Escuela Menor: Un curso.

2.º Los cursos de capacitación se desarrollarán de acuerdo con los planes de estudios, actividades, prácticas y cuestionarios figurados en el número primero y anexos I y II de la resolución de 17 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

3.º La asistencia a los cursos de capacitación en actividades juveniles de tiempo libre es obligatoria para los alumnos que

finalicen el primer curso académico de la carrera en las Escuelas Normales, siempre que no exista impedimento médico y se hayan cumplido las normas de vacunación y tutela sanitaria.

4.º Igualmente deberán solicitar la asistencia a estos cursos los alumnos que cursen el segundo año de la carrera y que, por causas graves debidamente justificadas, no pudieron asistir al curso convocado al finalizar sus estudios de primer año.

5.º Los alumnos varones que se encuentren en las circunstancias señaladas en el apartado anterior y que resulten seleccionados para realizar durante el verano las prácticas de la instrucción pre militar superior deberán realizar el curso de capacitación que se convoque por la Delegación de Juventudes en el Colegio Menor de Jerez de la Frontera (Cádiz), y que se desarrollarán durante el mes de septiembre a continuación del final de aquellas prácticas.

6.º El Director y los Profesores de estos cursos se designarán por las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina entre Instructores nacionales, profesorado de las Escuelas Normales, Graduados universitarios, Maestros de Primera Enseñanza y Titulados o Diplomados en las actividades correspondientes. Dichas Delegaciones Nacionales deberán comunicar a esta Dirección General la relación de Directores de dichos cursos de capacitación y profesorado de los mismos.

7.º La convocatoria que publique las Delegaciones Nacionales se ajustará a las normas anteriores con especificación de los requisitos necesarios para el mejor desarrollo de los cursos.

8.º Las Delegaciones Nacionales podrán proponer a esta Dirección General la convocatoria de determinados cursos de capacitación fuera de la fecha y Centros anteriores, cuando así lo exijan circunstancias especiales.

9.º Además de los cursos que se desarrollan en los Centros de Capacitación relacionados en la presente Resolución, las Delegaciones Nacionales podrán organizar cursos de asistencia restringida para los alumnos del Magisterio incorporados a sus Organizaciones juveniles en consideración a las circunstancias de estos alumnos, ya iniciados en las técnicas de aprovechamiento del tiempo libre. Estos cursos se comunicarán a esta Dirección General para conocimiento.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 7 de abril de 1970.—El Director general, E. López y López.

Hmos. Sres. Inspector general de Escuelas Normales y Delegados nacionales de Juventudes y Sección Femenina y señores Directores de Escuelas Normales.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para adjudicar los premios de la Fundación Conde de Cartagena.

La Real Academia Española, como patrono de la expresada Fundación, abre el concurso del presente año con los temas, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Temas

- I. Vocabulario de las actividades publicitarias.
- II. Vocabulario completo de un autor clásico o moderno, español o hispanoamericano.

Premios

Un premio de 60.000 pesetas para cada uno de los temas anunciados.

Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores, cuyas obras resulten premiadas, serán propietarios de ellas, siempre que las editen a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premios en concursos, la Academia se reservará el derecho de publicar en colección las que tenga por convenientes.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán adquirirlas por ésta, previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 1 de abril de 1973, a las seis de la tarde.